

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**INCORPORACIÓN DEL ARBITRAJE DEPORTIVO EN LUGAR DEL
SISTEMA JUDICIAL VIGENTE EN EL PERÚ PARA RESOLVER LAS
CONTROVERSIAS DEPORTIVAS**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

KEVIN ALDO BRAVO DIAZ

ASESOR

MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA

<https://orcid.org/0000-0002-2411-7006>

Chiclayo, 2022

**INCORPORACIÓN DEL ARBITRAJE DEPORTIVO EN
LUGAR DEL SISTEMA JUDICIAL VIGENTE EN EL PERÚ
PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS DEPORTIVAS**

PRESENTADA POR

KEVIN ALDO BRAVO DIAZ

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Cesar Augusto Chambergo Chaname

PRESIDENTE

Igor Eduardo Zapata Velez

SECRETARIO

Manuel Francisco Porro Rivadeneira

VOCAL

Dedicatoria

En primer lugar, dedico este trabajo a Dios, porque me ha dado salud, bienestar y fuerza para continuar adelante a pesar de todas las adversidades.

Asimismo, se lo dedico a mis padres y a mis abuelos por ser quienes con mucha dedicación, comprensión, cariño y esfuerzo me han brindado la motivación necesaria a lo largo de mi vida para perseverar y seguir adelante hasta cumplir mis objetivos.

Agradecimiento

Quiero agradecer a Dios porque me ha brindado las fuerzas necesarias para superar cualquier obstáculo de la vida.

También, agradezco a mis padres por brindarme su apoyo incondicional a lo largo de mi vida universitaria.

Asimismo, a la plana docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, por haber compartido conmigo sus conocimientos y experiencias para ayudarme a ser un mejor profesional.

Y, a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo por haberme dado la oportunidad de pisar sus aulas para estudiar y convertirme en un profesional íntegro.

ARTICULO CIENTIFICO

INFORME DE ORIGINALIDAD

1 %

INDICE DE SIMILITUD

1 %

FUENTES DE INTERNET

0 %

PUBLICACIONES

1 %

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad de Lima

Trabajo del estudiante

1 %

2

vsip.info

Fuente de Internet

1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

Índice

Resumen	5
Abstract	6
Introducción	7
1. Revisión de Literatura	10
1.1. Antecedentes	10
1.1.1. Locales	10
1.1.2. Nacionales	10
1.1.3. Internacionales	12
1.2. Bases Teóricas	13
1.2.1. Teorías relacionadas al tema	13
1.2.1.1. Teoría del Monismo Jurídico	13
1.2.1.2. Teoría del Pluralismo Jurídico	13
1.2.2. El Arbitraje Deportivo	14
1.2.2.1. Definición	14
1.2.2.2. Características	16
1.2.2.3. Principios aplicables en el arbitraje deportivo	17
1.2.2.4. El arbitraje deportivo y su relación con el arbitraje en las contrataciones con el Estado	18
1.2.3. El Sistema Judicial Peruano	19
1.2.3.1. Definición	19
1.2.3.2. Características	20
1.2.3.3. Principios que rigen el sistema judicial peruano	20
1.2.3.4. La intervención del sistema judicial peruano en el ámbito deportivo	21
2. Materiales y Métodos	22
2.1. Tipo y Diseño de la Investigación	22
2.2. Procedimiento de recolección de datos cualitativos	22
2.2.1. Técnicas de recolección de datos	22
2.2.1.1. Análisis documental	22
2.2.1.2. Técnica de gabinete: Fichaje	22
2.2.2. Procesamiento de Datos	23
3. Resultados y Discusión	23
3.1. Los mecanismos de solución de conflictos en el ámbito deportivo	23
3.1.1. Vía Judicial	23
3.1.2. Vía Extrajudicial	24
3.1.2.1. Mediación	24
3.1.2.2. Conciliación	24
3.1.2.3. Arbitraje	24
3.2. Fortalezas y debilidades del sistema judicial peruano y del arbitraje deportivo	24
3.3. Razones para incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial peruano	28
3.3.1. Primera razón: El arbitraje deportivo se adecua a las exigencias actuales de la especificidad del deporte brindando rapidez y especialidad a la resolución de las controversias jurídicas que se producen en el ámbito deportivo	28
3.3.2. Segunda razón: El arbitraje deportivo permite mantener en un ámbito de confidencialidad las controversias jurídicas que surgen en el ámbito del deporte	29
Conclusiones	30
Referencias	31

Resumen

En el presente trabajo de tipo cualitativo hemos realizado un análisis sobre la incorporación del arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial vigente en el Perú para resolver los conflictos jurídicos que se producen dentro del ámbito deportivo peruano. Para el mismo, hemos explicado los mecanismos de solución de conflictos en materia deportiva. Para luego, conocer cuáles son las fortalezas y debilidades de dos de los mecanismos explicados, estos son: el arbitraje deportivo y el sistema judicial. A partir de ello, realizamos un análisis comparativo entre ambos sistemas lo que nos ha dado a conocer que el arbitraje deportivo brinda más ventajas que el sistema judicial peruano al momento de resolver los conflictos jurídicos que se producen en el espectro deportivo. De esta manera, determinamos algunas razones que permiten justificar la incorporación del arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial peruano actual.

Palabras Clave: Arbitraje Deportivo, Sistema Judicial Peruano, Derecho Deportivo, Mecanismos de Solución de Conflictos.

Abstract

In the present quantitative work, we have performed an analysis about the incorporation of sports arbitration instead of the current judicial system in Peru, to solve the legal conflicts that occur inside the Peruvian sports ambit. We have explained the conflict resolution mechanisms in sports terms. Then to know which are the strengths and weakness of two of the mechanisms explained, there are: the sports arbitration and the judicial system. Based on this, we carried out a comparative analysis between both systems which has revealed that the sports arbitration offers more advantages than the Peruvian judicial system for resolving legal conflicts that occur in the sports spectrum. In this way, we conclude some reasons that justify the incorporation of sports arbitration instead of the current Peruvian judicial system.

Keywords: Sports Arbitration, Peruvian Judicial System, Sports Law, Mechanisms of conflict resolutions

Introducción

Hoy en día el deporte es considerado como un fenómeno social de gran relevancia para nuestra comunidad, puesto que, su evolución ha permitido la interacción de distintas culturas y de distintas sociedades convirtiéndose en uno de los principales impulsores de la globalización. Su actual importancia se debe, en gran parte, a la forma como ha sido concebido en las últimas décadas, ya que, pasó de ser considerado como una simple actividad física de entretenimiento a convertirse en una de las principales actividades económicas a nivel mundial.

Así pues, hoy en día, se ha convertido en un elemento fundamental para la forma de vida de los ciudadanos teniendo un gran impacto en su día a día. Por ese motivo, distintas constituciones latinoamericanas lo han incorporado como un derecho fundamental, por ejemplo: México, Brasil y Venezuela.

En nuestro país, la Constitución Política de 1993 relaciona al deporte con la educación, de ahí que, se promueve su práctica y su desarrollo a nivel nacional. En vista de ello, por medio del Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, el Estado peruano aprobó la Política Nacional del Deporte, por la cual buscó: “Artículo 2.- establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva, mejorando el desempeño deportivo del país y mejorando la calidad de vida de la sociedad” (2017, p. 16).

Por ese motivo, la actividad deportiva se encuentra muy ligada con el desarrollo de la sociedad pues, su masificación ha traído como consecuencia la incursión del deporte en distintos ámbitos de nuestra vida tales como: la salud, la educación, el trabajo e incluso, en la práctica jurídica actual.

Esta masificación sumada a la profesionalización del deporte y a la *praxis* deportiva ha producido la creación de un sin número de relaciones socio-jurídicas en donde pueden llegar a generarse conflictos. Ya que, al existir una interrelación de personas dentro de una misma actividad es posible que se produzcan diferentes desavenencias lo que desencadenaría la aparición de estos conflictos. Por ese motivo, la intervención del derecho es necesaria a fin de regular y cautelar las relaciones jurídicas nacientes entre las personas vinculadas al deporte.

Ante dicha circunstancia, surge una rama jurídica independiente a la cual se le ha denominado: *lex sportiva*. Esta rama jurídica, al igual que cualquier otra rama, exige que se le dote de autonomía normativa y jurisdiccional ello en razón de que “regula el deporte como fenómeno social (cultural) y como empresa (ganancia), lo que exige una dogmática y una normativa ad hoc” (Varsi, 2017).

En vista de ello, el derecho se ha visto en la obligación de reconsiderar el cómo y ante quien se deben resolver las controversias jurídicas relacionadas a la práctica y al desarrollo del deporte. Por ejemplo, en España, el régimen jurídico deportivo se compone de dos esferas jurídicas diferentes: la pública y la privada. En la esfera privada predominan las normas de derecho privado; en cambio, en la esfera pública, las instituciones se conducen conforme a lo que dicta la ley propia de la materia. Visto de esta forma, los conflictos deportivos podrán resolverse de dos maneras: por la vía judicial o por la vía extrajudicial.

Por otro lado, en América Latina, específicamente en Argentina, los estatutos de las federaciones o asociaciones deportivas, en su mayoría, incorporan una cláusula que obliga a que los conflictos se resuelvan de manera extrajudicial, específicamente por la vía del arbitraje. Pues, consideran que esta vía es la más apropiada para la resolución de las controversias dada las ventajas procedimentales que presenta.

En cuanto a lo que sucede en nuestro país debemos mencionar que, al igual que en España, se le reconoce una doble esfera jurídica al tratamiento de estos conflictos. De ahí que, estos podrán resolverse, ya sea, desde la esfera jurídica pública (Sistema Judicial) o desde la esfera jurídica privada (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos)

Ahora bien, no es ningún secreto que el sistema judicial peruano actual afronta una serie de deficiencias que impiden una correcta administración de justicia. Siendo, en la actualidad, la excesiva carga procesal, uno de sus principales problemas, ya que, se ha convertido en una barrera que imposibilita un acceso rápido a la obtención de justicia en nuestro país.

Para dejar en evidencia aquello, el portal jurídico La Ley (2019) realizó un estudio donde se determinó que ha existido un aumento significativo en la carga procesal del Poder Judicial. Esto es, que las Cortes Superiores, Juzgados Especializados y Juzgados de Paz Letrados tienden a recibir más procesos de los que suelen sentenciar en un mismo año lo que claramente contrarresta las estipulaciones de los principios de concentración, economía y celeridad procesal.

En esa misma línea, el ex presidente del Poder Judicial, José Luis Lecaros Cornejo (2020), señaló en el Proyecto de Presupuesto 2021 que la actual carga procesal asciende a un promedio de 2.9 millones de expedientes de procesos judiciales. Una suma significativa atendiendo a la cantidad de jueces y de personal administrativo que forman parte de nuestro sistema judicial actual.

Asimismo, en una investigación realizada por Núñez del Prado (2021) se pone en evidencia una serie de datos realmente alarmantes. Para empezar, se detalló que en el año 2021 la carga procesal que le tocaba enfrentar a nuestro Poder Judicial sobrepasaría los tres millones de expediente. De la misma forma, se pudo conocer que un proceso común como mínimo te puede llegar a costar 5 años de vida con tendencia a que este tiempo sea superior en otros tipos de procesos. Además, señaló que existe una marcada tendencia a que la carga procesal se incremente en unos doscientos mil expedientes cada año que pasa.

En lo que al ámbito deportivo respecta, hoy en día, de acuerdo con los datos obtenidos por medio del portal de acceso a la información pública del Instituto Peruano del Deporte, al año 2021 existen al menos trece procesos judiciales de materia deportiva abiertos ante el Poder Judicial los mismos que se encuentran en trámite y que no han sido objeto de un pronunciamiento final por parte del órgano jurisdiccional encargado de impartir justicia. Estos procesos se encuentran inmersos en el tráfico judicial, por lo que, forman parte de la carga procesal a la que estamos haciendo alusión.

En consecuencia, resulta evidente que la mayoría de Federaciones Deportivas Nacionales, al no regular otros mecanismos para la resolución de sus controversias, se encuentran inmersas dentro de nuestra realidad judicial y deben soportar los problemas que la envuelve. Sin embargo, las actuales circunstancias que engloban al mundo del deporte y la marcada tendencia a una resolución de conflictos de forma rápida nos lleva a cuestionar el sometimiento de este tipo de controversias jurídicas al actual sistema judicial.

Por los motivos expuestos, consideramos que se debería dejar de lado la jurisdicción del sistema judicial peruano en la resolución de las controversias que surgen en el ámbito deportivo y en su lugar incorporar otro mecanismo que se adecue de una mejor forma a la realidad deportiva y a lo que ella exige.

Teniendo en cuenta ello, este artículo pretende brindar razones que permitan justificar la incorporación del arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial peruano actual para resolver las controversias surgidas en el ámbito deportivo. Para ello, nos planteamos la siguiente interrogante:

¿Por qué se debería incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial vigente en el Perú para resolver las controversias jurídicas que surgen en el ámbito deportivo peruano?

El objetivo general que nos hemos propuesto para la presente investigación se ha planteado de la siguiente manera:

Determinar las razones por las que se debería incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial vigente en el Perú para resolver las controversias jurídicas que surgen en el ámbito deportivo peruano.

Y los objetivos específicos que nos servirán para el desarrollo de la presenta investigación se han planteado de la siguiente forma:

- ❖ Explicar los mecanismos de solución de conflictos en materia deportiva.
- ❖ Establecer y contrastar las fortalezas y debilidades del sistema judicial peruano y del arbitraje deportivo.

Finalmente, la hipótesis que da respuesta al problema formulado con anterioridad se ha planteado de la siguiente manera:

Si el arbitraje deportivo ofrece mayores ventajas que nuestro sistema judicial peruano actual al momento de resolver los conflictos que surgen en el ámbito deportivo peruano, entonces se deberá incorporar en su lugar, porque:

1° Se adecua a las exigencias actuales de la especificidad del deporte brindando rapidez y especialidad a la resolución de las controversias jurídicas que se producen en el ámbito deportivo.

2° Permite mantener en un ámbito de confidencialidad las controversias jurídicas que surgen en el ámbito del deporte.

1. Revisión de Literatura

1.1. Antecedentes

Para el presente trabajo de investigación se ha revisado un total de 21 antecedentes los cuales guardan directa relación con el tema de estudio y son importantes para sostener e indagar sobre el problema planteado. Así como también, para sustentar que existe la necesidad de un cambio. Estos antecedentes comprenden distintas tesis de licenciatura, maestría y doctorado. En cuanto a su alcance debemos mencionar que cada una de las fuentes tiene un alcance distinto, ya que, hemos optado por recurrir tanto a tesis locales, así como también, trabajos realizados a nivel nacional e internacional.

A continuación, se procederá a detallar cada antecedente indicando sus respectivas generalidades, así como, la relación y relevancia que tienen para con el desarrollo del presente trabajo de investigación.

1.1.1. Locales

Solis Ramirez, Y. (2019) en su trabajo de investigación titulado: “*Arbitraje de consumo entre consumidores y proveedores como alternativa de solución de conflictos en el rubro bancario y financiero*”, tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Lambayeque, Universidad Señor de Sipán. Realizó un análisis sobre la incorporación del arbitraje para resolver los conflictos que se producen específicamente dentro del rubro bancario y financiero. Si bien, este ámbito es distinto al que se plantea en nuestra investigación no es posible negar que su trabajo nos brinda un panorama sobre la manera cómo influye el arbitraje en este rubro; además, del grado de importancia que ha adquirido este mecanismo en la solución de los conflictos.

1.1.2. Nacionales

Acuña Carrasco, R. (2016) en su tesis de licenciatura denominada: “*Sobre el Sistema de Arbitraje de Consumo como un mecanismo alternativo de solución de conflictos en el contexto jurídico peruano*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Piura, Universidad de Piura. Nos presentó la forma cómo se ha implementado el arbitraje en otros campos del derecho, específicamente en la Protección al Consumidor, y también la manera cómo este mecanismo posibilita la reducción de los costos procesales y evita el malgasto de tiempo. La importancia de esta investigación está en que brinda un panorama sobre las virtudes del arbitraje como un mecanismo orientado a resolver disputas jurídicas; además, analiza su aplicación práctica en un campo del derecho donde su necesidad es incuestionable como ocurre en la realidad que nos encontramos estudiando.

Bejarano Barrientos, G. (2020) en su tesis: “*La Carga Procesal como causa en la demora de emisión de sentencias en el juzgado civil 03 del Callao, 2019*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Lima Norte, Universidad de San Andrés. Analizó la influencia de la carga procesal en la forma como se emiten las sentencias en el juzgado bajo estudio. Tras este análisis llegó a la conclusión de que existe una influencia negativa en dicha relación que incluso llega a causar un cierto nivel de aburrimiento en las personas que participan de la relación conflictiva. Este trabajo nos es importante, ya que, permite conocer la influencia que tiene la carga procesal dentro de nuestro sistema judicial y como colabora cada día con su empeoramiento.

Castillo Jimenez, V. (2018) autor de la tesis titulada: “*Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017*” tesis para optar el grado de Magíster en Derecho Penal, Tarapoto, Universidad Cesar Vallejo. Muestra con total convicción la manera cómo los problemas que afronta nuestro sistema judicial influyen de manera considerablemente negativa en la administración de justicia. Esto, guarda relación con nuestra investigación, ya que, deja en evidencia que el problema de la carga procesal incide de manera directa sobre la forma de administrar justicia en el país. Por tanto, refleja la existencia de un problema en nuestra realidad judicial.

Chavesta Sosa, J. (2018) en su investigación titulada: “*Medios Alternativos de Resolución de conflictos en el Derecho Administrativo*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Piura, Universidad Cesar Vallejo. Explicó la necesidad de la existencia de diversos medios alternativos que permiten resolver los conflictos que se producen dentro del ámbito jurídico. Así también, desarrolló algunos de ellos. Si bien, su análisis está enfocado hacia el campo del Derecho Administrativo, su trabajo nos permitirá conocer aspectos básicos de los también conocidos como MARS y sus implicancias prácticas para mejorar la forma de administración de justicia en nuestro país.

Cordova Clemente, J. Y. (2017) en su tesis de título: “*Factores que incrementan la carga procesal en los procesos judiciales de los juzgados laborales permanente, Lima Este-2017*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Lima, Universidad Cesar Vallejo. Realizó un análisis cuantitativo sobre la carga procesal existente dentro del juzgado que ha sido tomado como objeto de estudio. Dicho análisis nos permitirá conocer en primera persona las implicancias de la carga procesal que se ha convertido en uno de los principales problemas que afronta nuestro sistema judicial y los factores que conllevan a que este problema se venga arraigando cada vez más en nuestro sistema judicial actual.

Duelles-Panta, K. (2018), en su tesis: “*La prueba: Análisis Comparativo del Proceso Civil y arbitral*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Piura, Universidad de Piura. Presentó de forma sucinta las ventajas del arbitraje frente a los procesos judiciales haciendo una especial referencia a los procesos civiles. En líneas generales este trabajo de investigación nos es importante, puesto que, nos permitirá conocer con mayor profundidad el procedimiento arbitral y sus características, así también, conocer lo que lo diferencia de otros procesos judiciales como el civil.

Pezo Flores, V. (2020) en su tesis titulada: “*Carga procesal y calidad de atención en la Administración de Justicia del Poder Judicial Subselección Maynas Tarapoto, San Martín, 2019*” tesis para optar el grado de Magíster en Gestión Pública, Tarapoto, Universidad Cesar Vallejo. Logró determinar que en este juzgado la carga procesal es alta. La autora considera que esta problemática se produce debido a la lentitud de los trámites administrativos y a los retrasos que sufren los procesos judiciales como consecuencia directa de lo primero. Esta tesis se relaciona con mi tema en la medida que ayudará a reforzar la idea de que existe un problema en nuestro sistema judicial que no solo afecta al sistema mismo, sino también a las personas que se encuentran inmersas dentro de él.

Quiroga León A. (2017) en su tesis que lleva por título: “*La naturaleza procesal del arbitraje*” tesis para optar el grado de Magíster en Investigación Jurídica, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú. Llegó a concluir que la institución jurídica del arbitraje constituye un mecanismo antecedente al proceso judicial para dar solución a los conflictos. De esta manera, se aleja de la idea tradicional que entendía al arbitraje como una alternativa del proceso judicial colocando al arbitraje al mismo nivel. Guarda relación con mi tema de investigación, ya que, la presente tesis nos permitirá realizar un análisis del arbitraje de una manera distinta a la tradicional, así también, nos da la posibilidad de establecer una primera comparación entre el arbitraje y el proceso judicial.

Vega Escobedo, A. (2019) en su tesis titulada: “*El Arbitraje en la legislación peruana como mecanismo de solución de conflictos, en el distrito judicial de Lima Centro año 2018*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Lima, Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Concluye que a pesar de que el arbitraje y el proceso judicial son realidades distintas, existe un punto en común que es el brindar soluciones a los conflictos. Sin embargo, anota que el arbitraje cumple una labor más ventajosa dadas sus características de: rapidez, especialidad, inmediatez y flexibilidad. Su trabajo nos es útil en la medida que analiza la figura del arbitraje dentro de nuestra realidad jurídica actual.

1.1.3. Internacionales

Acosta Pérez G. (2019) en su tesis de doctorado que lleva por título: “*Conflictos jurídicos en el deporte sudamericano: Hacia la autonomía normativa y jurisdiccional*” tesis para optar el grado de Doctor en Actividad Física y Deporte, Lleida, Universidad de Lleida. En esta tesis, el autor nos proporcionó un análisis respecto a la autonomía normativa y jurisdiccional que lleva intrínseca la justicia deportiva y que se ve materializada con la actuación del Tribunal Arbitral del Deporte. Aquello guarda relación con nuestro trabajo de investigación, ya que, nos permite aproximarnos a las teorías que sostienen la autonomía del derecho deportivo, así como también, sostiene la necesidad de resolver los conflictos producidos en el desarrollo del deporte por medio del arbitraje.

Cáraves Toval, B. (2020) en su trabajo de investigación titulado: “*El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS): sus antecedentes, organización, estructura y procedimientos de arbitraje deportivo*”, tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Santiago de Chile, Universidad de Chile. Analizó directamente el arbitraje deportivo como un mecanismo que proporciona a los actores del deporte una justicia más pronta y un adecuado desarrollo de la actividad deportiva. Este trabajo nos brinda la posibilidad de conocer con mayor profundidad la necesidad del arbitraje en el mundo jurídico-deportivo.

Cordero Jara, A. (2017) en su tesis titulada como: “*Exclusividad del arbitraje como mecanismo de solución de controversias en el derecho deportivo*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Guayaquil, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. El autor analizó si el arbitraje que se produce dentro del ámbito deportivo, específicamente en el ámbito futbolístico, es un arbitraje voluntario u obligatorio. Esta tesis es importante, pues analiza un punto cuestionable del arbitraje deportivo como lo es su grado de voluntariedad u obligatoriedad y, en base a ello, toma una postura cuyo análisis será interesante, ya que, nos permitirá conocer íntegramente la figura del arbitraje deportivo.

González Guerrero, N. (2018) en su tesis que lleva por título: “*Régimen jurídico de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de México y una propuesta de mejora*” tesis para optar el grado de Doctor en Actividad Física y Deporte, Lleida, Universidad de Lleida. Analizó al arbitraje deportivo de una manera institucionalizada, es decir, estudió a las instituciones arbitrales de México y logró dilucidar la problemática que estas enfrentan para poder ejecutar las decisiones que adoptan. En relación con nuestro trabajo de investigación, esta tesis analiza aspectos básicos del arbitraje deportivo lo cual nos permitirá conocer con más claridad esta figura jurídica y su importancia en el deporte actual.

Povedano Martínez, A. (2016) en su trabajo de investigación titulado: “*El Arbitraje Deportivo*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Almería, Universidad de Almería. Analizó la figura del arbitraje deportivo y su importancia en el mundo del deporte. Así como también, realizó un análisis sobre las instituciones donde se produce la aplicación práctica de este tipo de arbitraje, por ejemplo: El Tribunal de Arbitraje Deportivo. La importancia de este trabajo es clara, pues el análisis que aquí se realiza guarda una relación directa con el tema que se investigará en el presente trabajo. Siendo así, nos brinda un estudio enfocado plenamente en la figura del arbitraje deportivo que resulta de mucha importancia con el fin de terminar por conocer esta figura y saber cuáles son las características propias de este mecanismo.

Urbina Echevarría E. (2018) en su tesis que lleva por título: “*La efectividad del arbitraje deportivo frente a la jurisdicción ordinaria para la resolución de los conflictos en el fútbol*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, San José, Universidad de Costa Rica. El autor brindó un panorama respecto a cómo es visto el arbitraje deportivo desde el ámbito internacional, específicamente en Costa Rica, y cómo su uso es beneficioso dentro de una realidad judicial que no dista mucho de la nuestra. Por tal motivo, la presente tesis nos brinda un soporte doctrinal para el trabajo que estamos proponiendo porque, a partir del análisis de

dicha tesis, pretendemos comprender las ventajas que el arbitraje deportivo ofrece y posteriormente, contrastarla con nuestra realidad y analizar su aplicabilidad.

Verdugo Ormaza, F. (2019) en su trabajo de investigación titulado: “*La Mediación para la solución de conflictos en los organismos deportivos*” tesis para optar el grado de Licenciado en Derecho, Samborondón, Universidad de Especialidades Espíritu Santo. Analizó la importancia de aplicar la mediación en el campo del deporte. Este trabajo, por un lado, demuestra que existe cierta necesidad de resolver los conflictos que se dan en el ámbito deportivo por medio de mecanismos privados. Por otro, nos permitirá conocer el grado de intervención de estos mecanismos al momento de resolver las cuestiones jurídico-deportivas que se pudieran producir.

Victoriano Concha, R. y Chible Villadangos, T. (2016) en su tesis que lleva por nombre: “*Resolución de Conflictos de Carácter Deportivo*” tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Santiago de Chile, Universidad de Chile. Se enfocó en indicar la manera cómo se resuelven los conflictos jurídicos en el ámbito del deporte detallando los tribunales y procedimientos que forman parte del sistema normativo que cautela este tipo de conflictos. En relación con nuestro trabajo de investigación esta tesis permite tener desde una perspectiva internacional una aproximación a la forma de resolución de los conflictos producidos en el ámbito del deporte analizando la necesaria intervención del arbitraje deportivo como mecanismo para lograr una adecuada administración de justicia deportiva.

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. Teorías relacionadas al tema

1.2.1.1. Teoría del Monismo Jurídico

Quienes apoyan esta teoría sostienen que el Estado es el único que está encargado de hacer derecho, es decir, solo él tiene plena facultad para crear normas y dotarlas de validez y eficacia. Además, defienden la idea sobre la existencia de un sistema jurídico único y centralizado en cada Estado y cuyas normas jurídicas deben tener un carácter general. De manera que, su aplicación deba ser igual para todos los miembros de la comunidad. Sumado a ello, no admiten la idea de la existencia de normas que emanen de fuera del aparato estatal.

Eche Bastidas et ál. (2020) definen al monismo jurídico como aquel sistema jurídico único del que se puede crear un solo derecho. Este será aplicable a toda la sociedad con el fin de resolver aquellos conflictos que se producen en la época actual. En otras palabras, defienden la existencia de un sistema jurídico único que emana de manera exclusiva del estado y que se debe aplicar en toda la sociedad.

En resumen, la teoría a la que hacemos referencia asume una clara postura, pues defiende firmemente que solo el estado es el único encargado de promulgar normas eficaces y válidas. De esta manera, la existencia del derecho bajo estos parámetros se restringirá de manera exclusiva a la existencia de un sistema jurídico único y universal donde el estado tiene un completo monopolio de la producción normativa. Así, será el estado el único legitimado para producir normas jurídicas que tengan como fin regular la conducta de toda la sociedad.

1.2.1.2. Teoría del Pluralismo Jurídico

El pluralismo jurídico sostiene que el estado no es el único encargado de emitir normas. En ese sentido, se admite la posibilidad de que existan diversas fuentes creadoras de derecho que pueden o no estar subordinadas al poder público (Acosta, 2019).

Tránsito Santos se refiere al pluralismo jurídico como: “la posibilidad de convergencia temporal y espacial de diversos sistemas jurídicos” (2019, p. 89). Es decir, el autor señala que en un mismo periodo de espacio y de tiempo pueden existir diferentes sistemas jurídicos que se relacionen entre sí y puedan llegar a formar un solo ordenamiento jurídico.

Siguiendo esa línea, Fariñas (2019) menciona que quienes apoyan esta teoría consideran que existen diferentes sistemas jurídicos que conviven en un mismo espacio y en un mismo periodo

de tiempo. Además, aquí el estado no es el único creador de normas, sino que este forma parte de la gran cantidad de grupos sociales que tienen el poder para autorregularse.

De esta teoría se desprenden dos vertientes cada una con sus propios matices. Siendo así, encontramos una teoría a la que se le ha denominado como: pluralismo moderado, y otra teoría que ha sido denominada como: pluralismo “duro” o “puro”.

La primera, de acuerdo con Acosta (2019), admite la posibilidad de que existan diferentes sistemas jurídicos; sin embargo, para que estos tengan completa validez y eficacia primero deben gozar del reconocimiento del poder público, es decir, del Estado. En otras palabras, para crear derecho y para que sus normas gocen de plena validez y eficacia dentro de una determinada sociedad deberán ser sometidas, previamente, a una suerte de control de aprobación estatal.

La segunda teoría señala que existen grupos privados que tienen completa capacidad para crear sus propias normas jurídicas. Este gozará de completa validez y eficacia sin necesidad de que cuente, previamente, con un reconocimiento por parte del estado (Acosta, 2019). Conforme con esta teoría, existe la posibilidad de que ciertos grupos creen sus propias normas sin autorización del estado o sin ser sometidos a un control de aprobación estatal. Sin embargo, existe un límite el cual será que dichas normas solo podrán ser aplicadas al interior de dicho ente privado.

Finalmente, a manera de resumen, podemos decir que estamos frente a un pluralismo jurídico cuando existen regímenes jurídicos diferentes los cuales conviven simultáneamente en una misma comunidad. La existencia de este pluralismo permite la regulación de normas fuera de las que emite el aparato estatal, de tal forma que, los privados pueden crear sus propias normas y regirse en base a ellas. Sin embargo, debemos advertir que, existen dos formas de manifestación del pluralismo jurídico las cuales se diferencian en el grado de intervención del Estado. Siendo así, si el Estado interviene estaremos frente al Pluralismo Moderado; de lo contrario, estaremos frente al Pluralismo Duro o Puro.

1.2.2. El Arbitraje Deportivo

1.2.2.1. Definición

Antes de aventurarnos en la definición de la figura aquí analizada consideramos que es necesario comprender aspectos que se encuentran relacionados a ella. Así que, debemos empezar analizando ciertas figuras afines que servirán como apoyo para la íntegra comprensión de la institución que definiremos en este apartado. Para empezar, iniciaremos con brindar una definición de arbitraje.

Ahora pues, definir el arbitraje tampoco es una tarea sencilla, ya que, esta figura se encuentra íntimamente relacionada con otro concepto con el que guarda una relación de género-especie. El concepto al que hacemos referencia es el de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Dicho esto, es indispensable iniciar entendiendo que implican estos mecanismos y cuál es su función en el campo jurídico.

Los también conocidos como MARCs pueden definirse como mecanismos que buscan resolver los conflictos de la sociedad, pero adaptándose a las necesidades de las partes que se encuentran en conflicto y a la forma de este mismo, dando la posibilidad de que existan mejores posibilidades al momento de resolver un conflicto (La Rosa y Rivas, 2018). Esto quiere decir que los MARCs son mecanismos que permiten la solución de los conflictos de una manera más apropiada buscando dar solución a los distintos conflictos lejos de los tribunales de justicia comunes.

Por su parte, Nava Gonzales y Breceda Pérez (2017) consideran que los MARCs son mecanismos voluntarios, cuyo nacimiento dependerá del acuerdo al que arriben las partes que se encuentran en conflicto promoviendo una solución rápida y económica de los distintos conflictos.

Las definiciones esbozadas en los párrafos precedentes permiten generarnos una breve idea de la definición de los MARCs los cuales consideramos que pueden definirse como aquellos mecanismos alternativos que están orientados a resolver los conflictos que se ocasionan dentro de una relación jurídica entre particulares donde la voluntad de las partes se erige como un elemento necesario y donde estos conflictos se resuelven de una manera más rápida y lejos de los tribunales de justicia comunes.

Siendo así, y teniendo en cuenta que el arbitraje forma parte del grupo de los MARCs podemos empezar definiéndolo como un mecanismo que está orientado hacia la resolución de los conflictos de una manera más celer y que se encuentra al margen del sistema judicial.

Siguiendo esa línea, José Luis Carretero manifiesta que: “el arbitraje es un sistema alternativo al jurisdiccional, previsto para las materias de libre disposición de las partes y basado en la heterocomposición” (2018, p. 117). En otras palabras, este mecanismo es alternativo al sistema judicial y está destinado a resolver controversias que son de libre disposición para las partes.

Por su lado, el doctor Agustín Amorós, parafraseando a Díez-Picazo, define al arbitraje como:

un método heterocompositivo de resolución de controversias en el que las disputas que surgen en un determinado ámbito o contrato, se someten, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión asumida como obligatoria por las partes. (2018, p. 48)

Manteniendo dicha línea, Gonzáles (2018) indica que el arbitraje es un proceso por el cual se dirimen los conflictos de naturaleza jurídica que se producen en la sociedad al margen de la jurisdicción estatal. Por su parte, Antonio Beraún señala que el arbitraje es:

un mecanismo de solución de controversias, derivado en un principio de la autonomía privada de las partes del conflicto, quienes delegan a un tercero (árbitro único) o terceros (tribunal arbitral), la decisión respecto a algún asunto litigioso o controvertido de su relación jurídica. (2018, p. 325)

Esta última definición nos permite comprender la magnitud e importancia de este mecanismo en la resolución de las controversias. Asimismo, rasgos importantes del mismo como lo son la autonomía privada de las partes y la intervención de un tercero.

Finalmente, Guzmán-Barrón, a manera de resumen, detalla ciertos rasgos esenciales del arbitraje los cuales nos ayudan a terminar de comprender a esta figura. Entre estos rasgos podemos encontrar:

1. Es un medio alternativo de solución de controversias.
2. Las controversias son resueltas por árbitros independientes e imparciales.
3. Los árbitros están facultados a resolver en virtud de la competencia que le confieren voluntariamente las partes en el convenio arbitral.
4. Los árbitros resuelven las controversias a través del laudo arbitral, que es producto del desarrollo de las actuaciones arbitrales. El laudo es definitivo y vinculante y pone término a la controversia, y obliga a las partes en virtud de un compromiso tácito cuando se acordó el arbitraje. (2017, p. 29)

En base a todo lo expuesto, consideramos que la definición más acertada vendría a ser la que conciba al arbitraje como un mecanismo alternativo al sistema judicial que emana de la autonomía de la voluntad de las partes y que verse sobre materias que son de libre disposición para las mismas. Asimismo, donde un tercero imparcial sea el encargado de dirimir estas controversias.

Tras haber cumplido con definir los conceptos relacionados a la figura del arbitraje deportivo consideramos que ahora estamos en condiciones de esgrimir ciertas definiciones sobre este novedoso concepto. Por ello, debemos empezar indicando que, generalmente, se le conoce

como un arbitraje especializado que se encuentra enfocado en la resolución de conflictos que versan sobre materias deportivas.

En esa línea, el reconocido jurista peruano Esteban Carbonell O'Brein (2018) lo define como una institución privada que busca resolver aquellas controversias que guardan relación con el deporte siempre que sean de libre disposición para las partes. Además, señala que debe nacer de un acuerdo expreso entre las partes que se encuentran en conflicto. Agrega que, las mismas partes se encuentran obligadas a cumplir con la decisión que adopten los árbitros designados para dirimir la controversia.

Por otro lado, Agustín Amoros (2018) al referirse al arbitraje deportivo indica que este no tiene una estructura que lo diferencie del arbitraje común, por ese motivo, se caracteriza y se define igual como si estuviéramos hablando de un arbitraje simple. Siendo así, este autor considera que al hablar de arbitraje deportivo estamos frente a un arbitraje que nace del arbitraje común, pero que reviste de cierta especialidad.

Por su parte, Urbina manifiesta: “El arbitraje deportivo surge de la necesidad de que existiera una jurisdicción competente y especializada para lidiar con los conflictos surgidos en el deporte” (2018, p. 9). En otras palabras, el autor antes mencionado señala que este tipo de arbitraje tiene como sustento la necesidad de solucionar los conflictos que se producen en el mundo deportivo de una forma más especializada y rápida.

De igual forma, Latorre (2020) define al arbitraje deportivo como un arbitraje donde un tercero especializado se encontrará facultado para resolver las controversias jurídicas que se producen en el mundo del deporte debiendo resolver estas controversias de manera independiente e imparcial y manteniendo la confidencialidad requerida por las partes. Las características incorporadas en la definición de este autor permiten darle a la figura del arbitraje deportivo una mayor formalidad.

Finalmente, Javaloyes (2014) resume todo lo anterior cuando señala que el arbitraje deportivo es una institución jurídica privada que constituye una forma de justicia alternativa a la cual podrán asistir tanto personas naturales como jurídicas que manifiesten de forma expresa su voluntad y siempre que las controversias sean de libre disposición y que se deriven de la práctica o del desarrollo del deporte. Finalmente, señala que debe intervenir un tercero imparcial quien emitirá su decisión a través de laudos los cuales serán de obligatorio cumplimiento para las partes y tendrán calidad de cosa juzgada.

Lo citado anteriormente nos permite elaborar una definición propia que es la que mantendremos a lo largo del trabajo. Siendo así, nosotros consideramos que el arbitraje deportivo es un mecanismo privado que se encuentra orientado a resolver conflictos de índole deportivo y que, dada su especialidad, requiere de personas con cierto nivel de especialización en materia deportiva para dirimir dichas controversias.

1.2.2.2. Características

Habiendo llegado a definir la figura del arbitraje deportivo y teniendo en cuenta todas las definiciones que han sido citadas y explicadas con anterioridad resulta conveniente realizar un análisis sobre las características de este tipo especial de arbitraje.

La primera característica que encontramos y que consideramos que es importante mencionar es aquella que refiere que el arbitraje deportivo no tiene existencia completamente independiente, es decir, no podemos entender a esta figura sin antes haber entendido todo lo que implica el arbitraje por sí solo. Pues, la figura del arbitraje deportivo es solo un arbitraje especializado cuyo contenido y finalidad le viene atribuido del arbitraje común (Povedano, 2016).

La siguiente característica es una que se deriva del arbitraje común, pues un elemento esencial de este tipo de arbitraje es que exista una clara manifestación de voluntad de quienes van a someterse a este mecanismo (González, 2018).

Una tercera característica salta a la vista de la definición que brinda el doctor Esteban Carbonell (2018) quien hace hincapié en que el arbitraje deportivo estará enfocado en conocer aquellos litigios que resulten de la práctica o desarrollo del deporte. De esta manera, no solo se enfocará en resolver aquellos problemas jurídicos que surjan de la vulneración a las reglas de juego, sino también aquellos que surjan de las relaciones entre los distintos sujetos del deporte ya sean: clubes, deportistas, ligas, federaciones, entre otros.

Una cuarta característica acerca del arbitraje deportivo refiere que las materias deportivas que se sometan a este arbitraje especializado deben ser de libre disposición. Aquello guarda perfecta relación con lo que predica el arbitraje común, ya que, no es posible que los privados intervengan donde el Estado ejerce de manera irrenunciable su *ius puniendi* (Javaloyes, 2014).

Otra de las características propias de un arbitraje deportivo consiste en que los laudos que se emiten luego de haber seguido el debido proceso establecido serán de obligatorio cumplimiento para las partes, por ende, adquieren calidad de cosa juzgada (González, 2018). Esto quiere decir que las partes no podrán recurrir la decisión que tome el o los árbitros designados para una determinada controversia encontrándose en la obligación de acatar dicha decisión.

Una última característica que es importante considerar está basada en un aspecto meramente procesal. Esta característica indica que en un procedimiento de arbitraje deportivo debe intervenir un tercero o terceros completamente imparciales e independientes quien(es) será(n) elegido por las partes que se encuentran en conflicto o, en su caso, por una institución arbitral (Javaloyes, 2014).

A manera de resumen, podemos incidir en que las principales características del arbitraje deportivo son: Independencia, voluntariedad y especialidad a las cuales se le suman otras características como que las materias sean de carácter deportivo y de libre disposición para las partes.

1.2.2.3. Principios aplicables en el arbitraje deportivo

Habiendo dilucidado las características que envuelven al arbitraje deportivo consideramos que es momento de adentrarnos hacia aspectos más propios de este. Siendo así, realizaremos un análisis de los principales principios que resultan aplicables a este tipo de arbitraje especializado.

El primer principio al que haremos referencia es el Principio de Voluntariedad el cual implica que las partes, debidamente informadas y conociendo en lo que consiste este proceso, deciden libremente someterse a él. Latorre (2020) haciendo una referencia a este principio señala que su aplicación será observable cuando las partes involucradas en un conflicto acudan a un mecanismo alternativo que permita resolver la controversia conforme a sus propios intereses o, dicho de otra manera, gracias a que ellos tienen la intención de acudir a este proceso. En esa línea, Rosero y Bullard manifiestan que: “el arbitraje deportivo procura conservar el carácter consensual de todo arbitraje mediante la figura del acuerdo arbitral” (2017, p. 35). Esto quiere decir que el principio de voluntariedad es un principio de mucha importancia para el arbitraje deportivo.

El siguiente principio que comentaremos es el Principio de Flexibilidad en el Procedimiento el cual consiste en dotar al proceso de arbitraje deportivo de cierta flexibilidad. Con ello se le permitiría adaptarse a las condiciones y necesidades de cada deporte a nivel nacional. Un ejemplo práctico de su aplicación lo vemos en el hecho de que es posible que las partes puedan decidir sobre los plazos en los que se llevará a cabo este proceso, así como también, la forma que se usará para ello. (Urbina, 2017). Esto permitirá una mayor rapidez al momento de resolver las controversias, ya que, serán las mismas partes las que decidan sobre la forma en la que se desarrollará este proceso.

El principio siguiente es el Principio de Igualdad, el cual señala que en el proceso de arbitraje deportivo “debe mantenerse la misma igualdad entre las partes, debiendo tener todas ellas las

mismas posibilidades de defensa y aportación de pruebas en defensa de sus intereses” (Latorre, 2020, p. 146). Esto quiere decir que un proceso de arbitraje deportivo no puede estar inmerso en cuestiones de desigualdad o arbitrariedad debiendo las partes tener las mismas posibilidades dentro del proceso.

Otro principio que rige el proceso arbitral es el Principio de Imparcialidad. En este caso, se sugiere que los árbitros encargados de dirimir las controversias que surjan en el ámbito deportivo deben ser independientes e imparciales, es decir, árbitros que no deberían dejarse influenciar por factores externos al momento de tomar una decisión (Victoriano, s. f.). La imparcialidad es un elemento que permite garantizar que exista verdadera justicia, por eso su concepción y aplicación como principio resulta vital para que las partes tengan completa seguridad sobre la legalidad de la decisión que se emite en el laudo arbitral.

Otro principio muy importante en el procedimiento arbitral es el Principio de no Intervención Judicial el cual está dirigido a garantizar que: “ningún órgano jurisdiccional o administrativo puede admitir a trámite proceso, procedimiento, pretensión, acción o recurso que, de cualquier manera, impida el inicio del arbitraje o que lo suspenda” (Duelles, 2018, p. 55). Esto quiere decir que habiéndose acordado acudir a la vía arbitral no puede existir proceso alguno que restrinja su inicio o, en su caso, que lo suspenda. Esto guarda completa relación con los fines del arbitraje y con su naturaleza, ya que, de intervenir el sistema judicial dentro del arbitraje estarían entrando en conflicto dos jurisdicciones completamente independientes la una de la otra.

Un principio adicional al que no podemos dejar pasar es el Principio de Confidencialidad. Este principio sostiene que es necesario mantener en un ámbito de reserva los conflictos que se dan en el ámbito deportivo. En el caso del arbitraje, la confidencialidad permanecerá inamovible en todas sus fases salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario (Glover, s. f.). Su importancia radica en su conexión con el principio de imparcialidad, puesto que, la confidencialidad garantiza la obtención de un resultado libre de injerencia externas que podría poner en duda la independencia o imparcialidad de la decisión adoptada en el laudo.

No podemos olvidar al Principio Pro Competitione el cual se ha convertido en uno de los fundamentos del derecho deportivo y tiene principal relevancia en el desarrollo del deporte, pues motiva a que los conflictos que surjan dentro de este ámbito se resuelvan de una forma más célere con el fin de obtener la justicia requerida en un caso concreto sin interrumpir el normal desarrollo de la competición o sin afectar al deportista. En pocas palabras, la razón de ser de este principio viene a ser: “la necesidad de preservar el normal desarrollo de la competición” (Pérez, 2018).

Asimismo, podemos encontrar el Principio de Transparencia el cual señala que las partes tienen el derecho de conocer toda la información necesaria acerca del arbitraje al cual han decidido someterse. Dicha información deberá comprender aspectos como, por ejemplo: los costes del proceso, las actuaciones procesales, los efectos del laudo arbitral, etc. Todo ello, se debe cumplir teniendo como objetivo garantizar que se respeten aquellos derechos fundamentales de las personas en el proceso. De ahí que, el decidir no acudir a la vía ordinaria para resolver las controversias que surgen en el ámbito deportivo no significa que se haya perdido el goce de estas garantías constitucionales que el debido proceso exige (Latorre, 2020).

Finalmente, debemos mencionar que estos principios sirven de guía para el correcto desenvolvimiento del procedimiento arbitral, por eso, su observancia es de carácter obligatorio en todo momento.

1.2.2.4. El arbitraje deportivo y su relación con el arbitraje en las contrataciones con el Estado

Una de las figuras que tiene una verdadera semejanza con el arbitraje deportivo es el arbitraje en materia de contratación pública. Este tipo de arbitraje también es un arbitraje que emana del

tronco común de la figura arbitral, pero que reviste de cierta especialidad para resolver las controversias que giran en torno a las contrataciones con el estado.

El Decreto Legislativo n°. 1017, ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, ordena al Estado peruano a incorporar una cláusula de convenio arbitral en todos los contratos que este celebre. De esta manera, “El Perú se convirtió en el primer país donde el Estado recurre a algún medio alternativo de resolución de controversias (arbitraje y conciliación) como regla obligatoria y no como excepción” (Guzmán, 2017, p. 149).

En esa línea, habría que mencionar que esta regulación ha logrado perdurar en el tiempo lo cual es un signo positivo que deja en evidencia las ventajas que ofrece este mecanismo alternativo para resolver las controversias que surgen en el ámbito de la contratación pública.

Ahora bien, habiendo mencionado que existen algunas ventajas resulta necesario conocer las más importantes. Por consiguiente, entre las ventajas más resaltantes podemos distinguir dos: La primera hace referencia directa a la existencia de un tribunal neutral para la solución de las controversias, de manera que, se garantiza la igualdad de condiciones y se genera un mayor impulso en la inversión privada siendo este el verdadero estímulo para la regulación del arbitraje. Por otro lado, la otra ventaja está referida al tiempo y especialidad con el que se resuelven las controversias, dado que, estas se resuelven en menos cantidad de tiempo y de una forma más especializada a diferencia del Poder Judicial; en consecuencia, se logra dotar de seguridad jurídica a la resolución de los conflictos que se producen en este ámbito jurídico. (Guzmán, 2017)

Esta segunda ventaja que hemos anotado guarda una íntima relación con la figura del arbitraje deportivo. Puesto que, dentro del ámbito de aplicación de este arbitraje se hace necesaria la resolución de los conflictos de una manera más rápida y especializada, ya que, el mundo deportivo es una isla aislada de las relaciones comunes que surgen entre las personas. Siendo así, requiere de un tratamiento especial y de principios propios como es el caso del principio *pro competitione* el cual hace referencia directa a la celeridad con la que se deben resolver los conflictos deportivos.

En síntesis, estamos frente a dos campos de la realidad jurídica donde se requieren de soluciones rápidas, especializadas y efectivas que permitan dar la justicia que corresponde cuando corresponde a fin de lograr concretar distintos intereses: la inversión privada, en el caso de las contrataciones públicas, y el principio *pro competitione*, en el caso del ámbito deportivo.

Por lo tanto, es evidente que existen elementos comunes entre el arbitraje que se produce en las contrataciones públicas del Estado peruano y el arbitraje que se exige y se quiere en el ámbito deportivo.

1.2.3. El Sistema Judicial Peruano

1.2.3.1. Definición

La definición más común sobre el sistema judicial es aquella que lo considera como un sistema cuya labor principal consiste en administrar justicia dentro de nuestro país. Además, se le ha encomendado la labor de garantizar el acceso de todas las personas a una adecuada administración de justicia cuando sea debidamente necesario.

De acuerdo con Lovatón (2017), el sistema judicial tiene un rol demasiado importante a la hora de administrar justicia en nuestro país, ya que, se va a encargar de garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder o no a la justicia para resolver los conflictos en los que se vean involucrados. Esto quiere decir que el sistema judicial está orientado a la resolución de las diversas controversias jurídicas que surgen en el día a día de las personas. En ese sentido, cumplirá un rol pacificador al ser el encargado de dirimir cualquier tipo de conflicto que se produce en nuestra sociedad.

De acuerdo con la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (s. f.) el sistema judicial busca garantizar tanto que se respeten los bienes de las distintas personas, así como también, sus derechos. Con dicha finalidad, se enfoca en resolver los litigios que se producen en nuestra

sociedad y en hacer cumplir las responsabilidades y obligaciones propias de cada persona para con su comunidad.

De acuerdo con Enterarse (2020) el sistema judicial es aquel que tiene como función principal la de administrar justicia en todo el territorio nacional resolviendo los litigios que se producen entre diferentes personas naturales o, en su caso, jurídicas. Esto a fin de garantizar la plena defensa de nuestros bienes y derechos.

A modo de conclusión, y teniendo en cuenta las definiciones esbozadas líneas arriba podemos decir con seguridad que el sistema judicial puede ser definido como el sistema al cual se le ha sido encomendada la labor de resolver las controversias jurídicas que surgen en nuestro país y, de esta manera, velar y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas.

1.2.3.2. Características

El sistema judicial peruano goza de ciertas características que lo vuelven único y lo distinguen del resto de jurisdicciones constitucionalmente admitidas como lo son: la jurisdicción militar y la jurisdicción arbitral.

La primera característica de este sistema es que se trata de un sistema autónomo, ello implica que goza de libertad plena en aspectos como lo económico y lo administrativo. De esta manera, se busca garantizar la completa libertad en las decisiones que tomen respecto de ciertos casos que son sometidos a su conocimiento.

Asimismo, es independiente por mandato constitucional, puesto que, así lo establece la misma Constitución Política del Perú la cual a la letra dice: “Artículo 139º: (...) No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente con excepción de la militar y la arbitral”. Asimismo, esta independencia es indispensable, puesto que, permitirá que este sistema someta a los demás poderes del Estado en especial al Ejecutivo (Marino, 2018).

Además, goza de exclusividad jurisdiccional, esto quiere decir que: “Los jueces y tribunales son los únicos que pueden juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, ya que, están sometidos a la ley y no a sus propios criterios u opiniones” (Trujillo, 2020). Siendo así, otras personas no podrán cumplir dicha función, salvo las excepciones establecidas de manera expresa en la constitución peruana.

Finalmente, debemos considerar que se trata de un sistema cuyo funcionamiento es de carácter permanente. Esta característica cobra especial relevancia a medida que la función que cumple este sistema es importante para mantener el orden en la sociedad y garantizar la plena defensa de nuestros bienes y de nuestros derechos en el momento en que puedan verse afectados.

1.2.3.3. Principios que rigen el sistema judicial peruano

Son varios los principios que rigen el sistema judicial peruano. De manera general, estos principios son entendidos como preceptos que se encargan de describir y sustentar la esencia de todo proceso judicial (Rioja, 2017). Asimismo, tienen como objetivo principal “crear, interpretar e integrar el mismo, evitando así la intromisión de aspectos subjetivos al momento que el operador de justicia tome una decisión” (Duelles, 2018, p. 12).

A estos principios los encontramos detallados en los distintos códigos procesales que regulan un determinado proceso como es el caso del Código Procesal Civil del año 1992 y el Nuevo Código Procesal Penal del año 2004. A continuación, procederemos a detallar los principios más importantes que rigen nuestro sistema judicial:

Según Duelles (2018) uno de los principios más importantes del sistema judicial peruano es el Principio de Inmediación por medio del cual se busca que el juez tenga contacto directo con las partes y con todos los elementos probatorios que ellas ofrecen. En esta medida, se busca humanizar el proceso dejando atrás la frialdad de lo que se expresa en una hoja de papel. Otro importante principio es el Principio de Concentración, que guarda una íntima relación con el principio antes explicado y, consiste en llevar a cabo la mayor cantidad de actos procesales en

una sola audiencia. La finalidad de este principio es justamente concentrar los actos procesales para reducir el tiempo en que se lleva a cabo una audiencia. Por su parte, el Principio de Economía Procesal busca ahorrar tiempo, gasto y esfuerzo con el fin de evitar dilaciones innecesarias que conlleven a que las partes tengan que invertir un mayor tiempo y dinero en el desarrollo del proceso. (p. 24-25)

Un cuarto principio de gran importancia es el Principio de Celeridad Procesal el cual implica que el proceso judicial se debe realizar en el menor tiempo posible buscando que los procesos judiciales se tramiten en el menor tiempo posible.

Un principio adicional que no debemos pasar por alto es el Principio de Doble Instancia, el cual refiere que un mismo conflicto será resuelto en dos instancias distintas por dos jueces distintos. Esto permite otorgar seguridad y garantías al proceso, ya que: “con la doble instancia se quiere evitar la comisión de errores judiciales y las conductas dolosas o culposas de los jueces de primera instancia, en la emisión de las resoluciones judiciales” (Duelles, 2018, p. 31).

Finalmente, es necesario mencionar los principios de Imparcialidad de los Órganos Jurisdiccionales, de Motivación de las Resoluciones Judiciales y el Principio de Cosa Juzgada. El primero de los principios mencionados señala que la justicia no debe dejarse convencer por aspectos externos, debiendo tener como único referente a la ley; el segundo, indica que cuando el juez emita una resolución esta debe estar debidamente fundamentada debiendo señalar el por qué toma una decisión. Por último, el tercer principio, obliga al órgano jurisdiccional a dar respuesta sobre el fondo del asunto, es decir, a resolver el conflicto de intereses y que, de no ser recurridas dentro del plazo de ley, esas decisiones no podrán volver a ser recurridas en otro proceso judicial.

1.2.3.4. La intervención del sistema judicial peruano en el ámbito deportivo

Para nuestro país el deporte no ha sido un tema ajeno al derecho. Tuvimos nuestra primera Ley del Deporte en el año 1985 la cual fue un punto de partida para una serie de normas jurídicas que regularían las actuaciones deportivas futuras. Actualmente, la ley que cumple ese rol y que reemplazó a la antes mencionada es la ley n°. 28036, también conocida como: “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte”.

Esta ley, publicada en el año 2003, ha tenido un promedio de siete modificaciones a lo largo de su vigencia hasta la actualidad donde la modificación más sustancial ha sido incorporada por medio de la ley n°. 29544. Donde, además de producirse una modificación parcial o total de artículos, se incorporó dos capítulos adicionales al título sexto de la ley 28036.

Entre los aspectos más resaltantes que regula la Ley 28036 podemos encontrar a lo que se le denomina como justicia deportiva a la cual se le ha encargado la labor de resolver las incertidumbres jurídicas que se producen en el mundo deportivo sea en materia de encuentros, torneos, competencias, etc; siempre teniendo como objetivo resolver una controversia de índole deportivo.

Ahora bien, de la definición antes esbozada podemos notar que la justicia deportiva solo abarca un aspecto del ámbito deportivo referido a la resolución de las controversias surgidas de la actividad deportiva. Sin embargo, existe un segundo aspecto concerniente a la organización de un club o de una liga que no es materia de la justicia deportiva, sino que se encuentra comprendida dentro de nuestro sistema judicial peruano al estar conformado por cuestiones ya sea de índole civil, laboral, contractual, comercial u de otra especialidad jurídica.

Habiendo hecho esta precisión corresponde adentrarnos en el análisis de la justicia deportiva, puesto que, aquí encontramos tres planos distintos, pero con un objetivo común: resolver una controversia de índole deportivo. Los planos a los cuales hacemos referencia pueden definirse como: interno, administrativo y jurisdiccional (Varsi, 2008).

En principio, en el plano interno prima la autoprotección, de manera que, ante un determinado conflicto la solución se propone internamente, ya sea, en los estatutos o en cualquier otra normativa de la misma organización deportiva. Por otra parte, en el plano

administrativo, debemos indicar que la competencia de la justicia administrativa deportiva le compete en primera instancia a las Federaciones Deportivas Nacionales de cada deporte. En caso estas no cuenten con un organismo apropiado para actuar en primera instancia o en el caso de que se deba resolver asuntos que han sido apelados deberá actuar el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte (en adelante CSJDHD), el cual, es un órgano administrativo y autónomo al Instituto Peruano del Deporte que ejerce la justicia deportiva en nuestro país y cuyas resoluciones emitidas en segunda instancia por medio de las salas especializadas agotan la vía administrativa dando paso a la cautela de los intereses por medio de la vía contencioso-administrativa ante el Poder Judicial. Finalmente, el plano jurisdiccional está enfocado en aquellas controversias que traspasan el fuero interno y también en aquellas donde se vean involucrados intereses sociales. La intervención de este fuero se justifica porque un ente administrativo no puede impartir justicia al ser esta una labor exclusiva del estado peruano el cual delega esta función al Poder Judicial.

A manera de síntesis, la intervención del sistema judicial peruano en el ámbito deportivo se produce de dos maneras: En principio, para aquellas controversias relativas a la organización de un club o liga o, en su caso, para aquellas controversias donde se rebase el aspecto interno o se vean involucrados intereses sociales.

2. Materiales y Métodos

2.1. Tipo y Diseño de la Investigación

Este artículo ha sido desarrollado siguiendo un enfoque cualitativo. En consecuencia, se enmarcó dentro del tipo de investigaciones documentales, teóricas o bibliográficas, porque su objeto de análisis recae en el estudio de bases teóricas y bases conceptuales, las cuales se enfocan en el análisis del contenido de las distintas fuentes bibliográficas que han sido encontradas y adquiridas tanto de manera física como virtual.

Asimismo, se han realizado una serie de actividades con el fin de mantener un orden en el desarrollo de la investigación. Estas actividades fueron:

- Primero, se delimitó de manera clara y precisa el problema de investigación.
- Luego, se realizó una exhaustiva revisión sistemática, rigurosa y profunda del material bibliográfico.
- Después, se hizo un análisis y reflexión de la información bibliográfica más relevante.
- Posteriormente, elaboramos un bosquejo o esquema de temas, de acuerdo a los objetivos específicos.
- Finalmente, identificamos diversos aportes que realizan los autores sobre la materia a estudiar.

2.2. Procedimiento de recolección de datos cualitativos

En este punto se expone cómo se han recolectado los datos cualitativos que hemos conseguido para desarrollar la presente investigación, entre ellos están tanto las técnicas de recolección de datos, así como, los procedimientos que usamos para el procesamiento de la información.

2.2.1. Técnicas de recolección de datos

2.2.1.1. Análisis documental

Para esta investigación se ha hecho uso de la técnica del análisis documental, para ello se ha tenido en cuenta los diferentes documentos que guardan relación con el tema propuesto. Se han analizado documentos específicos los que contienen información necesaria e importante. Además, hemos dado lectura, sintetizado y analizado los documentos que hacen referencia al arbitraje deportivo y al sistema judicial peruano. Siendo así, hemos seleccionado las ideas más relevantes para una adecuada fundamentación teórica.

2.2.1.2. Técnica de gabinete: Fichaje

Esta técnica permitió sistematizar el fundamento teórico por lo que las fichas bibliográficas y textuales, especialmente las fichas de resumen y parafraseo, resultaron ser importantes para

recabar la información necesaria de los documentos que hemos utilizado para el desarrollo del presente trabajo de investigación. Esta técnica fue a la que más recurrimos para la selección de la información relevante para este trabajo.

2.2.2. Procesamiento de Datos

El procedimiento empleado en la presente investigación consistió en el uso de los instrumentos de recolección de datos, específicamente, de las fichas bibliográficas, textuales, de resumen y parafraseo. Asimismo, se han revisado normas legales y se han realizado comentarios a distintos documentos que guardan relación con el tema que ha sido materia de investigación.

Todo ello nos ha permitido conocer el tratamiento que se le da al arbitraje deportivo tanto a nivel nacional e internacional, así como también, aspectos principales de este tipo especial de arbitraje. También, hemos conocido como es nuestro sistema judicial, sus características y los principios procesales más importantes aplicados en la práctica judicial.

Este análisis nos ha permitido conocer con la profundidad necesaria las bases teóricas entorno a las que gira el desarrollo del presente trabajo de investigación.

3. Resultados y Discusión

3.1. Los mecanismos de solución de conflictos en el ámbito deportivo

El ámbito deportivo no es ajeno a los conflictos, ya que, estos son propios del ser humano por su misma naturaleza. Por eso, dentro de este ámbito existen muchas situaciones conflictivas que llevan a la intervención del derecho ya sea para prevenirlas o para resolverlas. Ahora bien, al existir conflictos dentro de este ámbito existe a su vez una forma de resolverlos. En ese sentido, existe un marco normativo que se encarga de manera específica en regular la forma de resolver los conflictos que se producen dentro del campo deportivo. Este marco normativo al que estamos haciendo referencia ha sido denominado: “*Lex Sportiva*”.

La “*lex sportiva*” es una normativa que no data de hace mucho tiempo atrás, surge ante la necesidad de crear normas relativas al deporte que permitan clarificar el complejo ámbito de las relaciones jurídico-deportivas. Esta normativa incluye a su vez al sistema de resolución de conflictos que constituye un elemento imprescindible dentro del mismo debido a la constante globalización que ha permitido la mercantilización del deporte en general.

Bajo esta normativa, los conflictos deportivos podrán resolverse fundamentalmente desde dos formas: por la vía judicial o por la vía extrajudicial. Si bien, ambas gozan de cierto reconocimiento y respaldo por la doctrina y por los propios sujetos de la práctica deportiva, hoy en día, se le da mayor preferencia a la segunda pues, engloba procedimientos que permiten resolver los conflictos con una mayor rapidez y de manera más especializada.

Con el fin de entender la manera cómo se resuelven los conflictos en el ámbito deportivo procederemos a explicar de manera general en qué consisten ambas vías teniendo en cuenta que la extensión de este trabajo no nos permite profundizar de manera más detallada en cada una de ellas.

3.1.1. Vía Judicial

Para empezar, la vía judicial es la más conocida dentro de nuestra sociedad, pues es donde el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva se expresa en plenitud y, además, es la vía que generalmente se utiliza para resolver cualquier controversia que surja dentro de nuestra sociedad sea deportiva o no. Siendo así, hoy en día, acoge la solución de la mayoría de los conflictos que se producen en el Perú.

Se trata de una vía común de resolución de conflictos que sigue un procedimiento preestablecido y que tiene características previamente definidas y delimitadas. Además, se encuentra correctamente organizada y estructurada, goza de ciertos principios y cumple la función de impartir justicia la cual emana del pueblo, pero es ejercida por medio del Poder Judicial conforme con el primer párrafo del Artículo 138° de la Constitución Política de 1993.

Siguiendo ello, la vía judicial ofrece soluciones a los conflictos que se producen dentro de nuestra sociedad garantizando el acceso de todas las personas a la justicia y promoviendo la paz social en nuestra comunidad. De ahí que sea considerado como el mecanismo de solución de conflictos por excelencia (La Rosa y Rivas, 2018).

3.1.2. Vía Extrajudicial

La siguiente vía a la cual hemos hecho referencia es la vía extrajudicial la cual ha sido catalogada como una vía alternativa a la vía judicial cuyo objetivo principal es el de aminorar la carga procesal en los juzgados al ser una vía que privilegia procesos más rápidos y especializados. Dentro de esta vía existen diversos procesos los cuales conviven de manera independiente y colaboran con el objetivo antes señalado. Los más conocidos y de mayor relevancia para este trabajo son: Mediación, Conciliación y Arbitraje. A continuación, procederemos a explicar cada uno de ellos.

3.1.2.1. Mediación

En el ámbito del deporte la mediación es catalogada como un método adecuado para la resolución extrajudicial de los conflictos. Esto quiere decir que en aquellos países donde la *lex sportiva* se encuentra desarrollada se prefiere este mecanismo por sobre otros para resolver los conflictos que surgen de las relaciones jurídico-deportivas debido a las ventajas que su correcta aplicación trae en la solución de los conflictos de índole deportivo.

En este mecanismo no encontramos a un tercero que resuelve el conflicto, sino que son las mismas partes quienes lo resuelven, pero acompañadas por una tercera persona quien facilita la comunicación entre los sujetos en conflicto con el fin de llegar a determinados acuerdos. Esta tercera persona no tiene la necesidad de tomar decisiones o intervenir directamente durante el proceso de mediación, ya que, son las mismas partes quienes tendrán que dar solución al conflicto. Este mecanismo goza de un alto nivel de fiabilidad, ya que, la resolución del conflicto nace de la misma voluntad de las partes, de manera que, deja poco margen a la disconformidad de alguna de ellas.

3.1.2.2. Conciliación

Otro de los mecanismos que forman parte de la vía extrajudicial es la conciliación. Por medio de este mecanismo las partes también participan del proceso de solución de conflictos, sin embargo, aquí el tercero conciliador interviene de una manera más directa en la solución del conflicto, pues plantea opciones a las partes dándoles la libertad para aceptar las propuestas del conciliador o no.

A pesar de lo mencionado, este mecanismo no garantiza una solución rápida de los conflictos, pues de no llegar a algún acuerdo deja expedita la posibilidad de acudir a los tribunales de justicia para resolver dichas controversias lo que sin ninguna duda generaría un mayor costo de tiempo y dinero para las partes que se encuentran en conflicto.

3.1.2.3. Arbitraje

Finalmente, en el caso arbitraje, tal como se ha explicado, un tercero imparcial interviene de manera directa en la resolución de los conflictos. En la actualidad, este mecanismo viene siendo el más utilizado por las distintas Federaciones Internacionales para resolver los conflictos que surgen en el desarrollo de sus competiciones o como parte del ambiente deportivo.

Incluso, existe un Tribunal de Arbitraje con sede en Lausana - Suiza que goza de completa independencia y autonomía para emitir sus decisiones respecto a los conflictos que son puestos a su conocimiento. Estas decisiones materializadas en los laudos son de obligatorio cumplimiento para las partes y solo son recurribles por medio de la anulabilidad del laudo. Por ese motivo, este proceso ofrece mayor fiabilidad que los otros dos antes mencionados, ya que, brinda decisiones firmes con fuerza ejecutiva.

3.2. Fortalezas y debilidades del sistema judicial peruano y del arbitraje deportivo

Habiendo explicado los mecanismos por los que se resuelven los conflictos en el ámbito deportivo corresponde establecer y comparar las fortalezas y debilidades de dos de los

mecanismos antes señalados: la vía judicial y el arbitraje. Ya que, son los dos mecanismos más utilizados en el mundo deportivo para resolver los conflictos que se generan en el mismo y porque en el Perú son considerados como jurisdicción por la propia constitución lo que los coloca en igualdad de condiciones al momento de resolver un conflicto. Además, lo que pretendemos nos permitirá desarrollar y responder con mayor exactitud la problemática del presente trabajo de investigación.

Para empezar, en la actualidad, no es ningún secreto que el sistema judicial peruano no brinda garantía ni seguridad al momento de resolver un conflicto. Esto pues, queda en evidencia gracias a los distintos trabajos de investigación que se han desarrollado respecto a cómo se resuelven los conflictos dentro de esta vía y las garantías que otorga al momento de administrar justicia. Incluso, en muchos de los trabajos señalados se ha llegado a concluir que debido a los distintos problemas que afrontan varios juzgados de nuestro país el objetivo principal dentro de un proceso judicial se ha visto desnaturalizado.

Haciendo referencia a ello, Nuñez del Prado menciona que: “el sistema judicial peruano atraviesa una situación crítica que ha causado muchos sinsabores durante los últimos tiempos” (2021, p. 190). Por ese motivo, muchas veces un ciudadano peruano cuando tiene que acudir a los tribunales de nuestro país teme que la resolución de su conflicto demore más de lo que este demoró en generarse o incluso, no llegar a tener una solución justa.

Ante tales circunstancias, la vía judicial peruana ha producido mucha insatisfacción en sus usuarios debido a la excesiva demora que existe al momento de resolver un conflicto por medio de esta vía siendo este uno de sus principales puntos débiles, ya que, cuando una persona va en búsqueda de justicia espera que esta le sea atribuida en el más breve plazo posible. Sin embargo, aquello es solo un ideal que se pregona en los distintos cuerpos normativos, ya que, contrasta enormemente con la realidad.

La demora a la que estamos haciendo referencia guarda una íntima relación con un fenómeno hoy en día común dentro de nuestro sistema de administración de justicia, esto es, la excesiva carga procesal. Este fenómeno producido ya sea por la falta de personal, la falta de recursos, el mal ambiente laboral, etc. coadyuva en mayor o menor medida a la desnaturalización de la justicia en nuestro país.

Otro punto débil de nuestro actual sistema judicial es la corrupción que lo envuelve. Párasa manifestaba que: “En un medio caracterizado por la escasez, que imposibilita dar trámite fluido a todo el volumen de casos que se reciben, necesariamente prospera la corrupción” (2019, p.116). Debido a ello, muchos de los usuarios han recurrido a actos corruptos para tener alguna mayor chance de obtener una solución pronta a su controversia. Estos actos alteran el flujo normal de la administración de justicia vulnerando así el derecho de otras personas. Gracias a estos actos, hoy en día se presume que la corrupción forma parte de la resolución de los conflictos en nuestro país, dado que, se ha normalizado tan abiertamente que se ha llegado al punto de considerar que en todo proceso judicial va a existir algún acto de corrupción por minúsculo que este pueda ser.

Otro factor que juega en contra de nuestro sistema judicial es la falta de especialización de los jueces en las materias donde administran justicia. Si bien, muchos de los jueces en nuestro país pasan por un proceso de selección estricto y tienen un conocimiento suficiente de la rama a la cual postulan no siempre ello garantiza una solución coherente, pues existen ámbitos jurídicos, como el ámbito deportivo, donde se requiere conocer a profundidad otra normativa distinta a la estatal. Las deficiencias que hemos presentado se agravan aún más cuando se produce una controversia en el ámbito deportivo, ya que, en este tipo de casos no estamos frente a un ámbito social común, sino frente a uno que goza de características y principios propios y únicos que lo hacen diferente al resto.

A pesar de lo señalado, no todo es negro en nuestro aparato judicial, pues goza de algunas características que lo convierten en un sistema por lo menos accesible para todos los

ciudadanos. Esto a medida que, en principio, es un sistema abierto a todos los ciudadanos y no solo a los ciudadanos peruanos, ya que, podemos acceder a este libremente cuando veamos trasgredido alguno de nuestros derechos. Además, es un sistema que garantiza la gratuidad, pues no es necesario cancelar algún tipo de tributo o derecho para que nuestra controversia pueda ser resuelta o al menos sea puesta a conocimiento de un justiciable. Debemos dejar claro que la sola garantía de poder acceder a este sistema libre y gratuitamente no garantiza un resultado favorable para quien pretende la vulneración de un derecho.

Frente a ello, encontramos al arbitraje deportivo cuyas características no distan del arbitraje común, pues reduce costos y tiempo y ofrece flexibilidad y rapidez al momento de resolver la controversia. Asimismo, la resolución del conflicto se da en única instancia, es decir, solo los árbitros que toman conocimiento de la controversia podrán manifestarse sobre el fondo de la misma. Cuestión distinta es la anulación del laudo mediante el recurso de revisión o de anulación. Lo que permite que el proceso dure un menor tiempo y que las partes puedan obtener una justicia pronta y confiable.

Debemos señalar que, además de los puntos antes expuestos, el arbitraje permite contar con decisiones más técnicas dada la especialización de los mismos árbitros y el grado de conocimiento que tienen sobre la normativa que envuelve el conflicto que van a resolver. Es decir, a quienes les encomendamos la importante labor de resolver el conflicto en el que nos hemos visto envueltos se les exige un cierto grado de conocimiento en la materia del conflicto, conocimiento necesario e importante para garantizar decisiones más coherentes y que guardan concordancia con el derecho.

No podemos dejar pasar por alto el grado de confidencialidad que, aunque parezca un tanto contradictorio con la naturaleza pública del proceso judicial, es necesario dentro de todo proceso orientado a resolver un conflicto. El hecho que el arbitraje permita mantener cierto grado de confidencialidad durante el proceso arbitral es sin duda uno punto a favor de este mecanismo, ya que, con ello se evita la intervención directa de los agentes externos (la sociedad) al momento de resolver el conflicto. Ello da a las partes una mayor confianza en que el resultado que se obtiene por medio del laudo se ajusta al derecho y no a cuestiones externas a este. Además, se garantiza una decisión adoptada por un tribunal independiente e imparcial ajeno de cualquier manifestación externa.

Por eso, Verdugo señala que el arbitraje deportivo permitirá que entre las partes en conflicto no exista un ganador absoluto, de tal forma que: “pueden llegar a conseguirse soluciones más imaginativas y acorde a los conocimientos técnicos necesarios, situación que difícilmente se lograría en un proceso común” (2019, p. 20).

A pesar de lo mencionado, el arbitraje al que hacemos referencia también tiene algunos aspectos grises en su configuración, debido a que, pese a ser un proceso que podría llegar a reducir los costos procesales, también es un proceso privado, es decir, se trata de un proceso donde las partes están obligadas a asumir los costos del mismo como, por ejemplo: el pago de los árbitros, las tarifas del proceso arbitral, el costo de las diligencias, entre otros. Aquello sin duda es un aspecto negativo, ya que, no todos los sujetos que se someten a este proceso cuentan con los recursos suficientes para poder asumir tales costos. Por tal razón, el arbitraje ha permanecido como un proceso alternativo a pesar de las ventajas que el mismo otorga en la solución de los conflictos.

El desarrollo de las características actuales de ambos sistemas nos permite deducir que las fortalezas del sistema judicial peruano son: Se trata de un sistema libre y gratuito; en cambio, sus debilidades son: existe una excesiva demora en la solución de las controversias, no existe especialización en ciertos temas, genera desconfianza y busca la publicidad de los procesos. Por otra parte, respecto del arbitraje deportivo, podemos decir que sus fortalezas son: ofrece soluciones rápidas a los conflictos, otorga cierto grado de especialidad, produce mayor

confianza, no busca la publicidad del proceso y es un proceso libre. Y su debilidad sería la de ser un proceso no gratuito.

En ese sentido, las fortalezas y debilidades antes descritas nos permiten establecer un punto de comparación entre ambos sistemas, el cual será materializado y explicado a continuación:

Tabla 01: Cuadro Comparativo entre las fortalezas del Sistema Judicial Peruano y del Arbitraje Deportivo

FORTALEZAS	
SISTEMA JUDICIAL PERUANO	ARBITRAJE DEPORTIVO
Libre	Libre
Gratuito	Se obtienen soluciones de manera más rápida debido a la poca complejidad y la misma flexibilidad del proceso
	Se busca garantizar cierto grado de especialidad
	Menor posibilidad de que exista corrupción durante el proceso debido a la intervención directa de los sujetos en conflicto.
	Proceso con cierto grado de confidencialidad salvo que las partes acuerden lo contrario.

*Elaboración Propia

Tabla 02: Cuadro Comparativo entre las debilidades del Sistema Judicial Peruano y del Arbitraje Deportivo

DEBILIDADES	
SISTEMA JUDICIAL PERUANO	ARBITRAJE DEPORTIVO
Dentro de este sistema existe una demora excesiva en la solución de los conflictos puestos a su conocimiento.	No es gratuito
En este sistema existe una falta de especialización en las personas que se encuentran encargadas de resolver los conflictos	
Es un sistema que genera mucha desconfianza dado los altos índices de corrupción que existe en todos sus niveles.	
Se busca procesos abiertos, es decir, que sean de conocimiento público.	

*Elaboración Propia

Estos cuadros comparativos nos permiten concluir que el sistema judicial peruano, en la actualidad, tiene características que lo convierten en un sistema débil, ya que, posee más debilidades que fortalezas. Por otra parte, nos permite observar que el arbitraje deportivo es un sistema mucho más fuerte, pues posee más fortalezas que debilidades al momento de resolver un determinado conflicto.

En línea con lo anterior, las fortalezas y debilidades que aquí se presentan se pueden equiparar a las ventajas y desventajas que los mismos ofrecen al momento de resolver un conflicto. En ese sentido, el contraste realizado nos permite inferir que el arbitraje deportivo

ofrece más ventajas que nuestro sistema judicial peruano actual al momento de resolver los conflictos que surgen en el ámbito deportivo peruano

3.3. Razones para incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial peruano

A fin de dilucidar las razones por las que se debe incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial actual para resolver los conflictos que surgen en el ámbito deportivo peruano haremos un contraste entre las fortalezas del arbitraje deportivo y las debilidades del sistema judicial peruano actual, el mismo que se muestra a continuación:

Tabla 03: Cuadro Comparativo entre las debilidades del Sistema Judicial Peruano y las fortalezas del Arbitraje Deportivo

SISTEMA JUDICIAL PERUANO	ARBITRAJE DEPORTIVO
Dentro de este sistema existe una demora excesiva en la solución de los conflictos puestos a su conocimiento.	Se obtienen soluciones de manera más rápida debido a la poca complejidad y la misma flexibilidad del proceso
En este sistema existe una falta de especialización en las personas que se encuentran encargadas de resolver los conflictos	Se busca garantizar cierto grado de especialidad
Es un sistema que genera mucha desconfianza dado los altos índices de corrupción que existe en todos sus niveles	Menor posibilidad de que exista corrupción durante el proceso debido a la intervención directa de los sujetos en conflicto.
Se busca procesos abiertos, es decir, que sean de conocimiento público.	Proceso con cierto grado de confidencialidad salvo que las partes acuerden lo contrario.

*Elaboración Propia

Del análisis de este cuadro podemos extraer dos razones que permiten justificar la utilización del arbitraje deportivo en la solución de las controversias que surgen en el ámbito deportivo peruano en lugar del sistema judicial vigente en el Perú. Las razones a las que hacemos referencia son:

3.3.1. Primera razón: El arbitraje deportivo se adecua a las exigencias actuales de la especificidad del deporte brindando rapidez y especialidad a la resolución de las controversias jurídicas que se producen en el ámbito deportivo

Hoy en día, el deporte se ha ido convirtiendo en un elemento imprescindible para el desarrollo de la sociedad, pues su influencia en la vida de las personas ha significado dotar de grandes cambios positivos a cada una de ellas. De esta manera, el ámbito deportivo ha ido desarrollándose conforme la sociedad misma ha ido evolucionando, tanto que, en la actualidad, se ha convertido en un componente trascendental para el desarrollo de nuestra comunidad.

Gracias a la importancia que ha adquirido el deporte en la vida de las personas este se ha visto en la necesidad de ir cambiando y mejorando constantemente. En ese sentido, ha ido adoptando ciertas características que lo convierten en un campo social merecedor de una atención especial. El conjunto de las características a las cuales hacemos alusión han formado lo que hoy en día se conoce como: La especificidad del deporte.

La especificidad del deporte es un concepto novedoso que surge gracias a la evolución del deporte y de la misma sociedad. Es un concepto que dota de características propias al ámbito descrito y, además, lo convierte en un campo que merece una atención especial frente a otros campos sociales. Incluso, gracias a este concepto el deporte justifica la necesidad de tener una regulación propia. Sin duda, es un concepto que se ha ido forjando con el paso del tiempo y el desarrollo de distintas competiciones tanto a nivel nacional como a nivel internacional las cuales han ido dando ideas de lo que el deporte, por su propia forma de ser, necesita.

Las características que forman lo que se ha denominado “especificidad del deporte” son dos: rapidez y especialidad. La primera de ellas encuentra su justificación en la misma inmediatez

de las competiciones. La segunda, en el conocimiento de las peculiaridades de este campo social tan cambiante. A continuación, explicaremos con mayor detalle ambas características.

En cuanto a la rapidez que exige la resolución de los conflictos en el ámbito deportivo debemos tener en cuenta que al ser un campo donde las competiciones deportivas, sean competiciones profesionales o amateurs, se producen cada cierto periodo de tiempo en algunos casos cortos y en otros no, entonces, un conflicto producido durante el desarrollo de la competición o fuera de estas necesita ser resuelto antes de la próxima competición. Ya que, de no haber podido resolverse antes de ello podría llegar a causarse un perjuicio al desarrollo de la carrera deportiva del deportista, pues las sanciones o el derecho vulnerado podría llegar incluso a evitar su participación en la competición o competiciones posteriores y con ello, impedir el desarrollo de su trabajo. Por eso, en muchas ocasiones, para resolver un conflicto deportivo se ha preferido adecuar las garantías procedimentales que todo proceso jurídico está obligado a reconocer y respetar como, por ejemplo, el debido proceso. Por ello, en muchas federaciones deportivas se han adoptado procesos rápidos donde se respeten estas garantías procesales.

En cuanto a la característica de especialidad, debemos tener en cuenta que al momento de resolver un conflicto no solo es necesario tener un conocimiento sobre la materia del conflicto, sino que se requiere saber aquellos aspectos particulares y especiales de la materia. Ello se refleja en el mundo deportivo donde la regulación deportiva contiene algunas características propias del ámbito.

Las características antes explicadas se mantienen vigentes en la actualidad, pues ante un mundo deportivo globalizado y mercantilizado es justo y necesario que se exija rapidez y especialidad al momento de resolver los conflictos jurídicos que nacen en el espectro deportivo lo contrario claramente atentaría contra los intereses del deporte mismo. Por ese motivo, la tendencia actual se enfoca en que el arbitraje se convierta en un mecanismo destinado a resolver los conflictos que se producen dentro del campo deportivo, ya que, tal como hemos dilucidado en el punto anterior las ventajas que ofrece, entre ellas: la celeridad procesal y la especialización de las personas encargadas de resolver los conflictos garantiza la adopción de decisiones más justas.

Partiendo de ello, consideramos como una de las primeras y principales razones para incorporar el arbitraje deportivo en lugar del sistema judicial vigente el hecho de que este mecanismo de resolución de conflictos se adecue a lo que la especificidad del deporte pregona y busca al momento de resolver cualquier conflicto que se produzca de la práctica o del desarrollo del deporte, esto es: rapidez y especialidad. De esta manera, se quiere evitar que exista alguna vulneración de los derechos de los deportistas y que estos a su vez no se vean perjudicados por los distintos problemas comunes que afrontan los tribunales de justicia sea en el Perú o en cualquier parte del mundo.

3.3.2. Segunda razón: El arbitraje deportivo permite mantener en un ámbito de confidencialidad las controversias jurídicas que surgen en el ámbito del deporte

Otro aspecto que guarda relación con el tema que estamos tratando es la confidencialidad. Este tema embarga a los procesos de arbitraje, ya que, las partes suelen preferir la confidencialidad del proceso a fin de evitar cualquier injerencia externa que pudiera intervenir en la obtención de un resultado justo.

La confidencialidad es una característica que garantiza muchas cosas. En principio, dada la relevancia que ha ido adquiriendo el deporte en la actualidad es inevitable no pensar que existirán diversos intereses políticos y particulares los cuales buscarán influir de alguna u otra forma en el resultado de una determinada controversia. Puesto que, este resultado puede favorecer ya sea a su equipo favorito, a un deportista con notable trayectoria o incluso a algún familiar u otro personaje que necesita de un determinado resultado a su favor para obtener algún tipo de beneficio.

En ese sentido, la confidencialidad de un proceso de arbitraje, es decir, el hecho que no se divulgue todo el procedimiento o, solo, ciertos aspectos de este, considero que se encuentra debidamente justificado e incluso debe darse en la medida que existe un bien superior que se pretende salvaguardar durante los procesos de resolución de conflictos deportivos. Este bien al que estamos haciendo referencia se denomina como: incertidumbre del resultado.

Este concepto entendido como el hecho de no saberse con exactitud cómo terminará una competición deportiva, hoy en día, mueve toda la regulación deportiva vigente. Su importancia es notable, ya que, convierte al deporte en un espectáculo de grandes proporciones al jugar con el azar y las expectativas de los espectadores. Además, motiva la inversión en el deporte y promueve la actividad deportiva a nivel federativo y profesional. Incluso, me atrevería a afirmar que, en la actualidad, es la principal herramienta que tiene el deporte para captar la atención de sus fanáticos, porque lo contrario, es decir, el hecho de saber con exactitud determinado resultado deportivo antes de que este se logre producir, evidentemente, quita el interés en dicha competición deportiva y mata por completo el espíritu deportivo.

Además de salvaguardar este bien, el límite que se impone sobre el conocimiento de una determinada controversia hacia las personas que no forman parte de ella también da la posibilidad de que quienes se encargan de adoptar determinada decisión lo hagan sin ningún tipo de presión o influencia externa que podría vulnerar en cierto modo la imparcialidad indispensable dentro de todo proceso de resolución de conflictos. Ello a medida que, gracias a la notable importancia que ha adquirido el deporte en nuestras vidas es muy común oír en los distintos medios de comunicación noticias referidas a los acontecimientos que se suscitan en el deporte. Entonces, de mantenerse cierto nivel de confidencialidad en asuntos jurídicos se podría evitar en gran medida la influencia directa o indirecta de la opinión pública en la solución de un determinado conflicto.

En consecuencia, la incorporación del arbitraje deportivo como mecanismo para resolver los conflictos que surgen en el ámbito deportivo peruano permitirá obtener decisiones más justas y confiables. Esto, con el fin de evitar cuestionamientos a la decisión que los árbitros adopten y que se generen dudas sobre la forma como se adoptó determinada decisión. De esta manera, se busca dotar de cierto nivel de seguridad a las decisiones que versan sobre un conflicto jurídico de materia deportiva en territorio peruano.

Conclusiones

- Los conflictos que surgen de la práctica y del desarrollo del deporte se resuelven por medio de dos vías: la vía judicial y la vía extrajudicial. La primera de ellas es la vía que generalmente se utiliza para resolver cualquier controversia que surja dentro de nuestra sociedad sea deportiva o no; por su parte, la segunda vía se muestra como una alternativa a la primera y está conformada por una serie de mecanismos distintos que colaboran con la obtención de justicia en nuestro país.
- El arbitraje deportivo ofrece soluciones más rápidas, especializadas, menos corruptibles y confiables; además es un mecanismo libre, pero no gratuito. Por otra parte, el sistema judicial peruano no ofrece soluciones rápidas ni especializadas, asimismo, brinda soluciones poco confiables, ya que, muchas veces están empañadas de corrupción; sin embargo, se trata de un sistema libre y gratuito.
- El análisis realizado nos permite concluir que el arbitraje deportivo ofrece más ventajas que nuestro sistema judicial peruano actual al momento de resolver los conflictos que surgen en el ámbito deportivo peruano, en ese sentido, se debe incorporar en su lugar, ya que: se adecua a las exigencias actuales de la especificidad del deporte brindando rapidez y especialidad a la resolución de las controversias jurídicas que se producen en el ámbito deportivo y permite mantener en un ámbito de confidencialidad las controversias jurídicas que surgen en el ámbito del deporte.

Referencias

Artículos

- Eche Bastidas, N. P., Méndez Cabrita, C. M., Coka Flores, D. F., y Dávila Castillo, M. R. (2020). El pluralismo jurídico como sistema alternativo de derecho. Una propuesta desde el paradigma crítico. *Revista Universidad y Sociedad* 12(S1), 39-46. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1749>
- Latorre, J. (2017). Mediación Deportiva: una decidida apuesta en la resolución de los conflictos. *Revista los Estudios de Derecho y Ciencia Política* 25, 1-13. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6207456>
- Nava, W. y Breceda, J. (2017). Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos: Un Acceso a la Justicia Consagrado como Derecho Humano en la Constitución Mexicana. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional* 37, 203-228. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.37.11457>
- Rosero, N. y Falla, B. (2017). Arbitraje Deportivo: La Experiencia del Tribunal Arbitral Du Sport. *Themis* 71(1), 33-46. <https://app.vlex.com/#WW/vid/716771561>
- Tránsito, R. (2019). Pluralismos Jurídicos, ayer y ahora. Sobre la relación del monismo y los pluralismos jurídicos. *Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle*, 83-98. <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/1721>

Libros

- Carbonell, E. (2018). *Derecho Deportivo: Arbitraje-Tribunales-Dopaje*. Lima, Perú: YoPublico.
- Guzmán-Barrón, C. (2017). *Arbitraje Comercial Nacional e Internacional*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170666>
- La Rosa, J. y Rivas, G. (2018). *Teoría del Conflicto y mecanismos de solución*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170690>.
- Lovatón, D. (2017). *Sistema de Justicia en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170663>
- Núñez, F. y Ghersi, L. (2021). *Justicia de Papel Reformas disruptivas al sistema de justicia*. Palestra Editores S.A.C. https://books.google.com.pe/books?id=xy6DKgAAAEAJ&hl=es&authuser=0&source=gbs_slider_cls_metadata_7_mylibrary
- Pásara, L. (2019). *Tres Claves de la Justicia en el Perú. Jueces, Justicia y poder en Perú. La enseñanza del Derecho. Los abogados en la administración de justicia*. Fondo Editorial PUCP. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/174264>
- Proner, C. y Back, C. (coord.) (2019) *Estudios sobre justicia comunitaria en América Latina Reflexiones Críticas* (1^{era} ed., vol. 8). Tirant lo Blanch. https://editorial.tirant.com/free_ebooks/E000020005092.pdf
- Varsi, E. (2008). *Derecho Deportivo en el Perú*. Lima, Perú: Fondo Editorial.
- Vidal, R. (coord.) (2018) *El Arbitraje Deportivo* (1^{era} ed., vol. 54). Estudio Mario Castillo Freyre S.C.R.L, Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Católica San Pablo, Instituto Peruano de Derecho Civil. <http://www.castillofreyre.com/Publicaciones/Arbitraje/1>.
- Vidal, R. (coord.) (2020) *El Arbitraje Deportivo: Segunda Parte* (1^{era} ed., vol. 77). Estudio Mario Castillo Freyre S.C.R.L.; Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad Católica San Pablo, Asociación Iberoamericana de Derecho Privado, Instituto Peruano de Derecho Civil. <http://www.castillofreyre.com/Publicaciones/Arbitraje/1>.

Normas

- Congreso de la República. (2003, 23 de julio). *Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte*. Diario oficial “El Peruano”.
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2002/discapacidad/leyes/28036.htm>
- Congreso de la República. (2010, 21 de junio). *Ley 29544, Ley que modifica artículos de la Ley núm. 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte*. Diario oficial “El Peruano”.
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118424-29544>
- Congreso de la República del Perú. (2020). *Constitución Política del Perú*, Lima, Perú.
<https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Poder Ejecutivo. (2008, 03 de junio). *Decreto Legislativo n°. 1017, Ley de Contrataciones del Estado*. Diario oficial “El Peruano”.
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01017.pdf>
- Ministerio de Educación. (2017). *Aprueban la Política Nacional del Deporte (Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU)*. Diario Oficial “El Peruano”.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-nacional-del-deporte-decreto-supremo-n-003-2017-minedu-1519268-1/>

Páginas Web

- Glover, H. (s. f.). *10 principios básicos para conocer qué es el arbitraje*. Confilegal. Consultado el 07 de mayo de 2021. <https://confilegal.com/20180916-10-principios-basicos-para-conocer-que-es-el-arbitraje/>
- Gobierno del Perú. (s. f.). *Entidades del Poder Judicial*. Consultado el 26 de abril de 2021. <https://www.gob.pe/estado/poder-judicial>
- Instituto Peruano del Deporte (s. f.). *Acceso a la Información Pública*. Consultado el 07 de abril del 2021. <https://www.ipd.gob.pe/acceso-a-la-informacion-publica>
- La Ley. (2019). *La Carga Procesal del Poder Judicial es de más de 3 millones de expedientes*. <https://laley.pe/art/7369/la-carga-procesal-del-poder-judicial-es-de-mas-de-3-millones-de-expedientes>
- Lecaros, J. (2020) *Proyecto Presupuesto – 2021 Sector 04: Poder Judicial*. Congreso. http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Presupuesto/files/sectores/poder_judicial/presentaci%C3%B3n_poder_judicial.pdf
- Marino, A. (2018, 27 de octubre). *Poder Judicial*. Historiando.org. <https://www.historiando.org/poder-judicial/>
- Pérez, A. (2018, 22 de abril). *Sobre la resolución del TAD en el caso Huracán-UD Las Palmas*. Iusport. <https://iusport.com/art/60707/-i-sobre-la-resolucion-del-tad-en-el-caso-huracan-ud-las-palmas-i->
- Poder Judicial del Perú. (2018). *Plan de Gobierno del Poder Judicial 2021-2022*. Poder Judicial. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fa2e5f8040b04e27b20fb76976768c74/PLAN+DE+GOBIERON+HLM+2020+Actualizado.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fa2e5f8040b04e27b20fb76976768c74>
- Rioja, A. (2017, 07 de enero). *¿Cuáles son los principios procesales que regula nuestro sistema procesal civil?* Legis. <https://lpderecho.pe/cuales-son-los-principios-procesales-regula-sistema-procesal-civil/>
- Trujillo, E. (2020, 03 de agosto). *Poder judicial*. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/poder-judicial.html>
- Varsi, E. (2017, 15 de noviembre). *Derecho y Deporte. Impacto jurídico de la praxis deportiva*. Legis. <https://lpderecho.pe/derecho-deporte-impacto-juridico-praxis-deportiva/>

Tesis

- Acosta, G. (2019). *Conflictos jurídicos en el deporte sudamericano: Hacia la autonomía normativa y jurisdiccional* [Tesis de doctorado, Universidad de Lleida]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lleida. <http://hdl.handle.net/10803/668979>
- Acuña, R. (2016). *Sobre el sistema de arbitraje de consumo como un mecanismo alternativo de solución de conflictos en el contexto jurídico peruano* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional Pirhua. <https://hdl.handle.net/11042/2496>
- Bejarano, G. (2020). *La Carga Procesal como causa en la demora de emisión de sentencias en el Juzgado Civil 03 del Callao, 2019* [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Andrés]. Repositorio USAN. <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/109>
- Cáraves, B. (2020). *El Tribunal Arbitral del Deporte (TAS): sus antecedentes, organización, estructura y procedimientos de arbitraje deportivo* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/177787>
- Castillo, V. (2018). *Carga procesal y su relación con la calidad de sentencia de los juzgados penales unipersonales de San Martín-Tarapoto, 2017* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/30502>
- Chavesta, J. (2018). *Medios Alternativos de Resolución de Conflictos en el Derecho Administrativo* [Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/28006>
- Cordero, A. (2017). *Exclusividad del arbitraje como mecanismo de solución de controversias en el derecho deportivo* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Digital UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/9635>
- Cordova, J. (2017). *Factores que incrementan la carga procesal en los procesos judiciales de los juzgados laborales permanente, Lima Este-2017* [Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16597>
- Duelles, K. (2018). *La Prueba: Análisis jurídico comparativo del proceso civil y arbitral* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional Pirhua. <https://hdl.handle.net/11042/3469>
- González, N. (2018). *Régimen jurídico de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de México y una propuesta de mejora* [Tesis de Doctorado, Universidad de Lleida]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lleida. <http://hdl.handle.net/10803/666019>
- Javaloyes, V. (2014). *El Régimen Jurídico del Tribunal Arbitral del Deporte* [Tesis de doctorado, Universidad de Lleida]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lleida. <http://hdl.handle.net/10803/284835>
- Pezo, V. (2020). *Carga procesal y calidad de atención en la Administración de Justicia del Poder Judicial Subsede Maynas Tarapoto, San Martín, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47918>
- Povedano, A. (2016). *El Arbitraje Deportivo*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Almería]. Repositorio de la Universidad de Almería. <http://hdl.handle.net/10835/4700>
- Quiroga, A. (2017). *La naturaleza procesal del arbitraje* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9141>
- Solis, Y. (2019). *Arbitraje de Consumo entre consumidores y proveedores como alternativa de solución de conflictos en el rubro bancario y financiero* [Tesis de Licenciatura,

- Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/6433>
- Urbina, E. (2018). *La efectividad del arbitraje deportivo frente a la jurisdicción ordinaria para la resolución de los conflictos en el fútbol* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Institucional de la Universidad de Costa Rica.
<http://hdl.handle.net/10669/77150>
- Vega, A. (2019). *El Arbitraje en la legislación peruana como mecanismo de solución de conflictos, en el distrito judicial de Lima Centro, año 2018* [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas]. Repositorio Institucional UPCI.
<http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/63>
- Verdugo, F. (2019). *La Mediación para la solución de conflictos en los organismos deportivos* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Especialidades Espíritu Santo]. Repositorio Digital de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo UESS.
<http://repositorio.uees.edu.ec/123456789/3241>
- Victoriano, R. y Chible, T. (2016). *Resolución de Conflictos de carácter deportivo* [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143134/Resoluci%C3%B3n-de-conflictos-de-car%C3%A1cter-deportivo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Video

- Enterarse. (2020, 3 de julio). *Estado Peruano: ¿Qué hace el Poder Judicial?* [video]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=5hCzK9si-Qk>